



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0221-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - San Francisco, 21 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°00010355-2023-PROVRAEM con la cual el Director Ejecutivo deriva a la oficina de Asesoría Legal el Informe N°226-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/WPA-D, emitido por el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quien remite la propuesta del Manual de Clasificador de Cuadros – MCC y demás anexos que lo contiene para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, la Ley N° 27658, “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”; y sus modificatorias, dispone en el artículo 4º que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado, contar con servidores públicos calificados;



Que, asimismo la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar tiene por finalidad: establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021; se formaliza el acuerdo de Consejo





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0221-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal provisional”; la cual establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; y tiene por finalidad, que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.2.3 señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene entre otras responsabilidades, elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones; así como el informe técnico sustentatorio respectivo. De otro lado, el sub numeral 5.2.4. dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, tiene entre otras responsabilidades, emitir opinión sobre la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, de los antecedentes del caso sub materia se tiene que la Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, mediante el Informe N° 0140-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-CRAB, de conformidad a las normas antes indicadas remite la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos – MCC; y, refiere que dicho instrumento de gestión pública se elaboró en base al Manual de Operaciones - MOP de la entidad PROVRAEM vigente, y que describe los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28175, “Ley Marco del Empleo Público” y la normativa brindada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 050-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL-D, la Dirección de Asesoría Legal el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro emite el informe favorable, y recomienda se remita la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - MCC, propuesto por la Especialista en Recursos Humanos del Proyectos Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a efectos de la evaluación por la Oficina General de Gestión Recursos Humanos del MIDAGRI, según los lineamientos de la Directiva para su ulterior aprobación y publicación respectiva, conforme a las normas y directiva vigente;

Que, en ese sentido y luego de haberse remitido la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos – MCC a través del oficio N° 404-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE al Despacho Ministerial, para continuar con el trámite de aprobación correspondiente en el marco del numeral 6.1.8 de la mencionada directiva, se deriva a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI, la que a su vez





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0221-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano emite el Informe N° 0439-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, y a través del cual luego de la evaluación y contando con la opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR emite opinión favorable, concluyendo que el mismo ha sido elaborado cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y dentro de los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento. Y, luego recomienda remitir el informe al PROVRAEM para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, la misma que es devuelto a través del oficio N° 1111-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH, de fecha 12 de diciembre del año 2023, para la prosecución del trámite que corresponde de acuerdo a la normatividad vigente, esto es la emisión de la resolución que apruebe el Manual de Clasificador de Cargos - MCC del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;



De conformidad a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el Manual de Clasificador de Cargos – **MCC** del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. –**DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y en el Portal de Transparencia de la entidad, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3°. –**NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo las instancias competentes con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO